

cumpliesen y abiendo me representado en los ayuntamientos con el
 de otitudo y provision real en veinte y nueve de junio de este
 año de mil e seiscientos y uno fui admitido para tal y como
 tal uso y exercio de oficio de conciliar en esta ciudad su
 jurisdiccion en todos los negocios de las segun que con otro
 de que con viene al servicio de su Magestad y de su Real
 servicio de los negocios non clericales que en mi lu-
 gar como oprimido usaba y exercia cada jurisdiccion la
 acordado e legitima persona de ella en don xpobal Ruiz de
 alarcon en quien concurren las partes de calidad de sue-
 cesario para que se le diese el oficio de mi lugar a ti
 de que de mayor como para la presente se non oviere
 de poder e comision tan amplia qual se requiere
 es necesario de erecçion de lo tengo de mi Magestad para
 uso y exercicio del oficio de conciliar en la ciudad de
 Justicia y Regimiento de la ciudad de Valencia en el qual
 y tengan para que me figar e me representen y alcaide mayor
 y usen con el de este oficio de los casos e cosas de
 anejas y pertenecientes a bien y fazienda de
 da men te como lo anze e como yo y mis
 sucesores en el oficio de conciliar en
 gan recuadir con los derechos de aduana de oficio
 anexos de pertenecientes e guarden e guardar
 guardar las personas fianquezas y libe-
 tades que porraz onde de este oficio se de de
 sacen e guardar bien cumplidamente en que
 se fae cosa alguna para que con bien e al ser-
 vicio de su Magestad y administracion de la real
 Justicia en todo e en parte de lo mande
 dar e presentarse firmado de la mano de mi
 que sellado con el sello de mis armas y presen-
 tado a diez e cinco dias de mayo de noventa e cinco
 dias de mes de julio de mil e seiscientos y uno
 doctro Bayalrico de Alarcon Por mandado de xpobal
 de alarcon

(Faint handwritten notes on the left margin, including the word "Vista")

Visto e acordado en el Ayuntamiento de esta
 ciudad de Valencia en el dia de...
 de... de... de...
 de... de... de...

